

5468
DECRETO ALCALDICIO N°

-APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DESARROLLO DE RR.HH. EN APS MUNICIPAL", AÑO 2025.

-LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DESARROLLO DE RR.HH. EN APS MUNICIPAL", AÑO 2025.

-AUTORIZA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

-DESÍGNESE COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

BULNES,

01 OCT. 2025

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N°19.378.
- c) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Lo establecido en el Decreto Supremo N°661 de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- e) Decreto Alcaldicio N°7422 de fecha 06/12/24, que nombra como Alcalde Titular de la comuna de Bulnes al Sr. Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 25/11/2024, Rol N°261/2024, emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
- f) Decreto Alcaldicio N°7830 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Área Salud Municipal de Bulnes año 2025.
- g) Convenio PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL-DESARROLLO DE RR.HH. EN APS MUNICIPAL AÑO 2025, Resolución Exenta 1C N°1473 de fecha 04 de abril de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2082 de fecha 11 de abril de 2025.
- h) Decreto Alcaldicio N°7271 de fecha 28/11/2024, que aprueba el Código de Ética Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud de Requerimiento N°404 de fecha de recepción 25 de septiembre de 2025, solicita la contratación "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DESARROLLO DE RR.HH. EN APS MUNICIPAL" año 2025, emitida por la Encargada de Convenios del Depto. Salud Municipal de Bulnes.
- b) El certificado de disponibilidad presupuestaria N°276 de fecha 25 de septiembre de 2025, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucre la presente Licitación Pública por un monto disponible de \$9.328.875.- impuestos incluidos. Para el año 2025.

DECRETO:

- 1.-**Apruébese**, Bases Administrativas Generales, Requerimientos Técnicos, Anexos y demás antecedentes que forman parte del llamado a Licitación Pública "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DESARROLLO DE RR.HH. EN APS MUNICIPAL" año 2025.
- 2.-**Llámesese**, a Licitación Pública "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DESARROLLO DE RR.HH. EN APS MUNICIPAL" año 2025.
- 3.-**Autorízase**, la publicación del llamado a licitación pública por parte de la Encargada de Adquisiciones del DESAMU en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4.-**Desígnese**, comisión de evaluación técnica y administrativa de las Propuestas, la cual estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes le subroguen: Sr. Mario Urra Zambrano, Jefe DESAMU y Sr. Venancio Coñuepán Arcos, Facilitador de Capacitación DESAMU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SAN MARTÍN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

GBT/UAY/RSMG/RIH/DEI/MUZ/ELGP/NGM/bjs-

Distribución: Oficina de partes e informaciones; Adquisiciones DESAMU

229 300464

FECHA: 25/08/25

OC №:

PRODUCTO: _____ /SERVICIO: X

Establecimiento: Centam y Celos 2025 Unidad/Box: _____

Capitulation
Seydillo R2 H4. 2025

[illegible]

FECHA EN QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DE LO SOLICITADO:

TOTAL OC:

ADJ. LISTA SI: ☒ / NO: ☐

FINANCIADO

PRESUPUESTO:

CONVENIO SSR: ☒

AD. ESPECIF. SI ☒ /NO: ☐

CONVENIO: Copart 0.2444205 ITEM: 22.11.007

TECNICAS

MONTO DISPONIBLE: 49 329 875 -

PAGO	30 días hábiles desde recepción	COMPRA AGIL: <u>X</u>
		COMPRA LICITACION PUBLICA: _____
		COMPRA POR CONVENIO MARCO: _____
		TRATO DIRECTO

SOLICITANTE
Nombre y Firma

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846

1

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
JEFE DEPTO. SALUD
1982 JEFE DEPTO. SALUD

**CERTIFICADO
DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°276**

De conformidad al Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria de La RED Asistencial: Desarrollo de RR.HH. en APS Municipal 2025, Resolución exenta 1C N°1473 de fecha 04 de Abril 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2082 de fecha 11 de abril 2025, quien suscribe certifica que:

A la fecha del presente documento esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria del 70%, para el financiamiento de Capacitación año 2025.

Quedando sujeto a la remesa y transferencia por parte del Servicio de Salud Ñuble, del 30% faltante, para el pago total.

El monto disponible \$9.328.875, impuesto incluido.

De acuerdo al siguiente detalle de imputación:

**Cursos de Capacitación
22.11.002**


EUGENIA LORENA GUTIERREZ PEZO
ENCARGADA DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE
BULNES

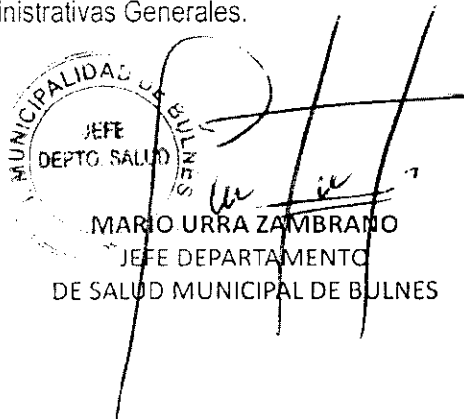
BULNES, 25 de septiembre 2025
EGP/ngm

CERTIFICADO

El servicio de capacitación se considera un **servicio estándar de simple y objetiva especificación**, ya que sus características esenciales en virtud de que sus elementos, incluyendo el contenido temático, el alcance, la duración, el número de horas, el perfil del capacitador, la modalidad de impartición (presencial, virtual o mixta), el número de participantes, los objetivos de aprendizaje y los entregables (como constancias, materiales o informes), están claramente definidos de manera precisa y verificable con anterioridad a su ejecución, permitiendo así una clara delimitación de las obligaciones contractuales asumidas por las partes y evitando ambigüedades en cuanto a los resultados esperados y a la forma de prestación del servicio.

Por lo que para la presente licitación, no se celebrará un Contrato para el servicio de capacitación, objeto de la presente licitación, entre el Contratante y el Oferente adjudicado. Considerando que esta licitación corresponde a una Licitación de servicio estándar de simple y objetiva especificación, menor a 1000 UTM, y se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor de acuerdo a lo establecido en el Art. N°117 del Reglamento de la Ley 19.886.

Lo cual se encuentra estipulado en la Bases Administrativas Generales.


MUNICIPALIDAD DE BULNES
JEFE
DEPTO. SALUD
MARIO URRUTIA ZAMBRANO
JEFE DEPARTAMENTO
DE SALUD MUNICIPAL DE BULNES

BULNES, septiembre 29 de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA	
BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Nombre de la Licitación Pública	SERVICIO DE CAPACITACION DESARROLLO DE RR.HH. EN APS MUNICIPAL
Presupuesto Disponible	: \$9.328.875.- impuestos incluidos
Plazo CONTRATO	: 10/12/2025
Mandante	: Ilustre Municipalidad de Bulnes Carlos Palacios N°418, Bulnes RUT: 69.141.200-8
Unidad Técnica	: DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Inspección Técnica	: FACILITADOR DE CAPACITACION

1.- Antecedentes.

La I Municipalidad de Bulnes, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública, para contratar el **Servicio de Capacitación Desarrollo de RR.HH. en APS Municipal**, año 2025, de acuerdo a las presentes bases administrativas generales, requerimientos técnicos y anexos, las que establecen las normas y condiciones que regulan el proceso de Licitación Pública.

2.- Documentos que Rigen la Presente Licitación.

Para todos los efectos legales, el presente proceso de Licitación, el informe técnico de adjudicación, el contrato resultante y todas las actividades vinculadas a su correcta ejecución y cumplimiento del mismo se regirán de acuerdo a los documentos citados a continuación y cuyo orden de procedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos:

- a) Bases Técnicas
- b) Bases Administrativas Generales
- c) Anexos
- d) Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas por los oferentes.
- e) Oferta del Adjudicatario.
- f) Orden de Compra

g) **CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL-DESARROLLO DE RR.HH. EN APS MUNICIPAL AÑO 2025**, Resolución Exenta 1C N°1473 de fecha 04 de abril de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2082 de fecha 11 de abril de 2025.

3.- Financiamiento.

CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL-DESARROLLO DE RR.HH. EN APS MUNICIPAL AÑO 2025, Resolución Exenta 1C N°1473 de fecha 04 de abril de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2082 de fecha 11 de abril de 2025.

4.- Modalidad de licitación, monto por prestaciones y plazo del servicio.

La presente licitación se efectuará bajo la modalidad de pública a través de la cual la I. Municipalidad de Bulnes adjudicará el servicio al oferente que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El **MONTO DISPONIBLE** asignado al Servicio de la presente licitación es de **\$9.328.875.-** impuesto incluido. (nueve millones trescientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos)

El servicio se extenderá **hasta el 10 de DICIEMBRE 2025**.

5. - PARTICIPANTES, ELEGIBILIDAD Y BASES.

La idoneidad técnica y financiera de los proveedores será acreditada con la inscripción de los proveedores en el Registro de Proveedores. En todo caso, los proveedores que deseen ofertar deberán presentar los antecedentes técnicos y financieros que se requieran en cada licitación y que no se encuentren en poder de la Administración del Estado.

Podrán participar en la licitación pública todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, y unión temporal de proveedores (UTP), que cumplan con las exigencias establecidas de las presentes bases, especificaciones técnicas y sus anexos y que, además, no tengan causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento. Específicamente, los postulantes deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo N° 4 de la Ley N°19.886, "De los requisitos para contratar con los organismos del Estado".

Del mismo modo y atendiendo lo dispuesto en el art. 16 de la ley N°19.886, los postulantes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En el caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones,

debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El llamado a presentar propuestas, contenido en las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, así como sus modificaciones y aclaraciones, estarán disponibles al público en el sistema electrónico de información www.mercadopublico.cl, y solo a través de este medio podrán ser presentadas las ofertas. Mediante el ingreso de la oferta al portal, se entenderá que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en estas bases, así como sus aclaraciones y las normas jurídicas que le son aplicables, por lo cual debe ajustarse a las mismas.

La Municipalidad, quien llama a Licitación, adjudicará la propuesta y se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más ofertas, adjudicarlas parcialmente o declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo fundado.

5.1. DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, UTP

Podrán participar también grupos de personas jurídicas o naturales que se unan para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a las 1.000 UTM podrá materializarse también por instrumento privado. **El documento en que conste el acuerdo deberá adjuntarse al momento de ofertar.**

En el documento que formalice la unión, se deberá establecer la solidaridad entre sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad, contendrá además el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos y deberá ser quien presente la oferta en el portal.

La vigencia de la unión temporal que participe en el proceso licitatorio no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su eventual renovación o prórroga.

Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en los numerales 6.2.2 de estas Bases Administrativas Generales.

Los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores no podrán estar afectos a la prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 N° 2, y artículo 10° de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, como consecuencia de estar condenada por alguno de los delitos que dicho cuerpo legal sanciona, como tampoco haber sido condenado por el Tribunal de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211/1973 en su texto refundido coordinado y sistematizado.

Todos los integrantes de la Unión Temporal deberán encontrarse hábiles en el registro de proveedores, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 154 y 182 del Decreto Supremo

N°661/2024. En el evento que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra. **La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.**

En el evento que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.

En el caso en que la inhabilidad se produzca durante el período en que el contrato se encuentre en ejecución, se procederá de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 183 del Decreto N°661/2024.

5.2. DEL PROCESO LICITATORIO

El Departamento de Salud Municipal de Bulnes, será el encargado de realizar el proceso de Licitación del Servicio a través de su unidad de licitaciones.

Las ofertas deberán ser enviadas por los Oferentes y recibidas por la Municipalidad a través del Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta el día y hora señalada en el calendario de licitación, en formato digital.

Se establecerá para cada Proceso de Compra el formulario de oferta y los antecedentes solicitados a los Oferentes, quienes no podrán, para un mismo proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, como tampoco encontrarse relacionado con alguna empresa oferente en el mismo proceso.

Durante el curso del proceso los proveedores y la Municipalidad tienen la prohibición de tomar contacto, a excepción de aquellas situaciones contempladas o autorizadas en las bases administrativas generales, en la Ley 19.886 y/o en el Decreto N° 661/2024.

6.- DE LAS OFERTAS.

6.1.Validez de las Ofertas

La oferta permanecerá vigente hasta el 30 de diciembre de 2025. Los precios ofrecidos se cotizarán en pesos chilenos, incluyendo todos los gastos anexos a lo solicitados y no tendrán ningún tipo de reajuste ni variación.

6.2. Preparación de las Ofertas

6.2.1. Responsabilidad en la Preparación de la Oferta

Los Oferentes, al momento de presentar su Oferta, deberán conocer todos los antecedentes asociados a la presente licitación, aceptando íntegramente lo expuesto en las bases, en señal de lo cual deberán entregar toda la documentación requerida, adjuntándola a su propuesta.

6.2.2. Documentos que Componen la Oferta : Acto Apertura Electrónica de ofertas:

A) Contenido de los Antecedentes Administrativos:

En el archivo "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirán los siguientes documentos (escaneados).

- **ANEXO N°1:** IDENTIFICACION DEL OFERENTE
- **ANEXO N°2:** FORMATO DECLARACION JURADA SIMPLE CONOCIMIENTO DE BASES Y VERACIDAD DE ANTECEDENTES PRESENTADOS
- **ANEXO N°3:** Formato de Declaración Jurada Simple respecto al Programa de Integridad.

En caso de que la oferta no contenga alguno de ANEXOS señalados en la letra A, estos podrán ser requeridos a través del foro inverso, asignando el respectivo puntaje y/o admisibilidad, según corresponda. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 hrs corridas, contadas desde realizado el requerimiento por la entidad licitante.

B) Contenido de la oferta Técnica:

En el archivo "PROPUESTA TÉCNICA", se incluirán los siguientes documentos (escaneados).

- PROPUESTA TECNICA y antecedentes, según lo requerido en cada curso de capacitación (**formato propio**).

C) Contenido de la oferta Económica:

En este archivo "PROPUESTA ECONÓMICA" se incluirán los siguientes documentos (escaneados).

- **ANEXO N°4:** OFERTA ECONOMICA

Se excluyen de la posibilidad de ser requeridos a través del foro inverso, los antecedentes solicitados en las letras B y C, ya que obligatoriamente deberán ser ingresados antes del cierre de la licitación. La omisión dejará la oferta como inadmisibile.

Los Oferentes deberán considerar y aceptar, que sí al cierre de la presente licitación existe una (1) sola oferta, por lógica el resultado en el puntaje total de acuerdo a criterios de evaluación le favorecerá, lo cual no implica necesariamente que sea la mejor oferta, por lo que queda a discreción de la Comisión evaluar la Conveniencia de la misma, ya sea por análisis valor mercado, referencia de antecedentes por adjudicaciones anteriores u otros factores.

Misma situación se debe tener presente cuando exista más de 1 oferta, ya que puede suceder que a pesar de ser su oferta la del puntaje superior, también quedará a discreción de la Comisión evaluar la Conveniencia de la misma, ya sea por análisis valor mercado, o referencia de antecedentes por adjudicaciones anteriores. Lo anterior por principio de eficiencia, economía y resguardo de la correcta utilización de recursos fiscales.

No se considerará ninguna oferta administrativa, técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la ley o el reglamento.

7. Costo de la Oferta.

El Oferente sufragará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El Contratante no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

7.1. Moneda de la oferta

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán venir expresados en pesos chilenos.

8. Consultas y Aclaraciones.

Los proveedores interesados en realizar consultas o solicitar aclaraciones deberán hacerlo únicamente a través del portal, en los plazos pertinentes establecidos en el calendario de licitación. No se aceptarán consultas por vía telefónica, mail u otro medio de comunicación. La municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones.

La municipalidad deberá poner las preguntas en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del sistema de información, portal www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las mismas.

La municipalidad dará respuesta a las preguntas formuladas por los proveedores por el mismo medio, en el plazo señalado en el calendario de licitación respectivo.

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas o aclaraciones que hayan sido oportunamente publicadas en el portal, siendo de su responsabilidad revisarlas y considerarlas en su propuesta.

9. Modificación a las bases.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa de la Municipalidad o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10. Recepción de las propuestas y Cierre y Apertura de las Ofertas.

10.1.Recepción de las propuestas

Las ofertas o propuestas se recibirán hasta el día y hora señalada en el Cronograma de estas bases, EXCLUSIVAMENTE a través del portal www.mercadopublico.cl. El que deberá ajustarse en todo caso a los plazos contemplados en el artículo 46 del Decreto N° 661/2024, Reglamento de la Ley N° 19.886.

10.2.Liberación electrónica de las ofertas

El Municipio, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Enseguida, se procederá a abrir el proceso electrónico de Apertura Técnica y Económica, tal como lo establece el sistema www.mercadopublico.cl, y se procederá a la evaluación final.

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas. La Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de solicitar la complementación de antecedentes, de estimarse necesario, respetando siempre el principio de igualdad de los oferentes.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, la Municipalidad de Bulnes podrá solicitar a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por parte de los Proponentes en un plazo máximo de 48 horas corridas contadas desde realizado el requerimiento por la entidad licitante.

10.3. Reserva del derecho de inadmisibles y/o rechazo de ofertas y dejar sin efecto de la licitación.

El Contratante se reserva el derecho, justificando en el acta, de rechazar cualquier Oferta por:

- Contener información errada, no fidedigna o no comprobable.
- Causa indicada en las bases administrativas generales, técnicas y anexos.
- Exceder el presupuesto disponible indicado.
- Cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la ley o el reglamento.
- Considerar inconveniente continuar adelante con el proceso de licitación a la luz del análisis de las Ofertas.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las Ofertas.
- Por cualquier otra causa indicada en las bases administrativas y/o requerimientos técnicos que sea evaluada como necesaria a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia competitividad, economía, eficiencia y alta calidad en los servicios contratados.

Ninguna de estas decisiones dará derecho a reclamar indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes. De ser el caso, la licitación será declarada desierta y no adjudicada, según corresponda.

11.- COORDINACION TECNICA

La coordinación técnica directa de la presente licitación y demás actividades consideradas en las presentes bases, estará a cargo del Facilitador de Capacitación, quien será la contraparte, frente al oferente adjudicado.

La coordinación técnica deberá supervisar, verificar y fiscalizar, el cumplimiento del contrato, durante el período de vigencia.

Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de dicho contrato.

Los cuales son los establecidos en las bases administrativas generales, requerimientos técnicos y propuesta del proveedor.

Dar visto bueno y recepción conforme al servicio, como también de todos los documentos para la tramitación del pago y sanciones.

12.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN

12.1. COMISION DE EVALUACION

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una comisión de evaluación integrada por los siguientes funcionarios o por quienes les subroguen o reemplacen:

- Jefe departamento de Salud Municipal (o quien subrogue)
- Facilitador de Capacitación (o quien subrogue)

Los miembros no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, dejando constancia de tal aspecto en el acta de evaluación. Deberán abstenerse de participar, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad.

No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con los miembros de la comisión, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

12.2. Sistema de Evaluación.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora una vez concluida la liberación electrónica de las ofertas, las siguientes:

Para evaluar las propuestas la Comisión deberá elaborar un informe calificando y evaluando las ofertas en relación al cumplimiento de los antecedentes de la licitación.

La Comisión podrá dejar fuera de bases aquella oferta que no reúna las garantías necesarias para ser adjudicataria de la licitación y por lo tanto podrá rechazarla con la debida expresión de causa. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión podrá admitir aquellas ofertas que presenten omisiones o errores, siempre que estos defectos no **afecten el principio de igualdad de los proponentes**.

En el caso en que se presente sólo una oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar la propuesta, pudiendo aceptarla o rechazarla.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°19.886.

La Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los criterios definidos precedentemente y en las Bases Administrativas Especiales.

Se emitirán 2 Actas por parte de la Comisión (Apertura y Aceptación Electrónica de las Ofertas, y Evaluación de las ofertas).

Efectuada la evaluación, la comisión propondrá al Sr. Alcalde la resolución pertinente, para su decisión final, y posterior elaboración y firma del Contrato, considerando el artículo 65° de la Ley N°18.695, si correspondiese.

El puntaje total permitirá establecer el orden de prelación de la oferta a adjudicar.

12.3. Evaluación de las Ofertas

La Comisión Evaluadora, evaluará las ofertas declaradas de acuerdo a los criterios y factores expresados a continuación, asignando un puntaje definido para cada factor según su nivel de importancia.

12.4. Factores de evaluación y ponderación.

Las ofertas se evaluarán conforme a los siguientes factores y ponderaciones:

FACTORES	PORCENTAJE	CRITERIOS	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	20%	Obtendrá el puntaje máximo, el proveedor que presente la <u>oferta total más económica</u> . Oferta Económica, según anexo N°4	MENOR PRECIO OFERTADO=100 PTS SEGUNDO MENOR PRECIO OFERTADO=80 PTS TERCER MENOR PRECIO OFERTADO=60 PTS PRECIOS RESTANTES OFERTADOS=40 PTS No informa= 0 puntos Para obtener puntaje final: PUNTAJE x 20%=X
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	40%	Experiencia en capacitaciones de temáticas igual o similar realizadas a funcionarios de SALUD (DEL OFERENTE/NO DEL RELATOR U OTRO) Realizados en los últimos 3 años. El oferente deberá acreditar lo anterior <u>mediante Certificados o Documentos</u>	<u>EXPERIENCIA ACREDITADA:</u> - 100 PUNTOS: Organismo presenta experiencia en la ejecución de 4 o más capacitaciones similares realizadas a funcionarios de Salud en los últimos 3 años. - 60 PUNTOS: Organismo presenta experiencia en la ejecución de 2 a 3 capacitaciones similares realizadas a funcionarios de Salud en los últimos 3 años. - 30 PUNTOS: Organismo presenta experiencia en la ejecución de 1 capacitación similar realizada a

		otorgados por alguna institución de salud pública a quien le ha prestado el servicio,	funcionarios de Salud en los últimos 3 años. - 0 PUNTOS: Organismo no presenta y/o no acredita experiencia en la ejecución de capacitación similar realizada a funcionarios de Salud en los últimos 3 años. Para obtener puntaje final: PUNTAJE x 40%= X
PROPUESTA TECNICA	30%	Se considerarán aspectos que deben estar incluidos en el <u>programa de trabajo</u> propuesto por el oferente. (formato propio)	100 PUNTOS: Propuesta cumple con todo lo solicitado, programa metodológico es coherente con el tema a capacitar y el desarrollo de las clases es progresivo, los temas tratados se enfocan completamente en la capacitación y cumplen los objetivos planteados. 50 PUNTOS: Propuesta cumple parcialmente con lo solicitado, programa metodológico es vago con el tema a capacitar y el desarrollo de las clases no muestra una progresión clara de los temas tratados, el enfoque en el contexto es insuficiente y/o no cumplen la totalidad de los objetivos planteados. 0 PUNTOS: Propuesta no cumple con lo solicitado, no presenta programa metodológico coherente con el tema a capacitar y las clases no evidencian un desarrollo progresivo, los temas no tienen el enfoque solicitado y/o estos no cumplen con los objetivos planteados. Para obtener puntaje final: PUNTAJE x 30%= X
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%	En este ítem se considerará la entrega del programa de integridad de la empresa que diga relación con los aspectos regulados en el Pacto de integridad contemplados en las presentes bases, en conjunto	*Oferente cuenta con un pacto de integridad implementado que diga relación con los aspectos regulados en el pacto de integridad contemplados en las presentes bases y entrega respaldos que

		con el Anexo N°3, y los antecedentes que dan cuenta de que el programa o pacto es conocido por sus trabajadores. Programa de integridad, según anexo N°3	acrediten que dicho programa ha sido difundido y dado a conocer a los trabajadores = 100 PUNTOS • Adjuntar programa integridad • Acta u otro medio probatorio, que demuestre que el Programa fue difundido y dado a conocer al personal de la empresa. -Lo anterior basado en el Artículo N°17 del reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, aprobado a través de Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024. el cual indica que; <i>"Artículo 17.- Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de Licitación"</i> *Oferente no informa; No cuenta con pacto de integridad implementado; no adjunta programa y/o respaldos de difusión y conocimiento del personal. = 0 PUNTOS Para obtener puntaje final: PJE x 5%=X
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%	Corresponde a lo solicitado en <u>antecedentes administrativos</u>	-Entrega requisitos formales antes del cierre de la licitación=100 PTS -Entrega requisitos formales durante las 48 horas=50 PTS -No entrega requisitos formales=0 PTS Para obtener puntaje final: PJE x 5%=X

De la evaluación se levantará acta, en la que se indicará una propuesta de adjudicación.

En caso de producirse empate entre dos o más oferentes, 1º se atenderá experiencia del oferente y, de persistir la igualdad, 2º se tomará en consideración propuesta técnica, 3º oferta económica, 4º cumplimiento requisitos formales y 5º Programa de integridad.

Si utilizados todos los recién indicados mecanismos para dirimir el empate, éste persistiere, resultará adjudicada la oferta del oferente que primero haya subido su propuesta al Sistema de Información, para lo cual se atenderá al comprobante de oferta electrónico que consta en el registro del Portal www.mercadopublico.cl.

12.5. Adjudicación.

La Municipalidad deberá publicar a la brevedad en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberá publicar el acto administrativo que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso, en conformidad al artículo 59 del reglamento de la Ley N°19.886. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del mencionado reglamento. La Municipalidad adjudicará a la o las propuestas más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases y en la Ley N° 19.886.

La Municipalidad adjudicará una o más ofertas mediante acto administrativo debidamente notificado al o los adjudicatarios y al resto de los oferentes. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las Bases, hayan permitido al o los adjudicatarios obtener la calificación de oferta más conveniente. Para estos efectos deberán publicar la mayor cantidad de información respecto del proceso de evaluación, tales como informes técnicos, actas de comisiones evaluadoras, cuadros comparativos, entre otros. Igualmente, deberán indicar el mecanismo para la formulación de consultas respecto de la Adjudicación. La Municipalidad no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases. No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades. No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.

Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Municipalidad considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente.

La Municipalidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si

está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia. Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Municipalidad deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 del Reglamento 661/2024.

12.6. Notificación de la Adjudicación.

La Municipalidad de Bulnes, notificará el Decreto Alcaldicio respectivo al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, sin perjuicio de su remisión vía correo electrónico. Así la información quedará disponible para el todos los oferentes, en el portal MERCADO PÚBLICO (información de carácter público).

13.- DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y SU EJECUCIÓN.

13.1 Contrato.

Adjudicada la presente licitación, **NO se celebrará un Contrato** para el servicio objeto de la presente licitación, entre el Contratante y el Oferente adjudicado.

Considerando que esta licitación corresponde a una Licitación de servicio estándar de simple y objetiva especificación, menor a 1000 UTM, **se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor** de acuerdo a lo establecido en el Art. N°117 del Reglamento de la Ley 19.886.

Si el adjudicatario no acepta la orden de compra que formaliza el contrato en el plazo **máximo de 10 días corridos**, contados desde la fecha del envío de la correspondiente orden de compra, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y aceptar la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, según el Informe de la Comisión Evaluadora, o declarar desierta la licitación.

Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con dicho plazo, podrá solicitar una prórroga. Será facultad del Jefe del Departamento de Salud aceptar o rechazar dicha solicitud. Se procederá de la misma forma en caso de ser aceptada la prórroga en caso de que el oferente no cumpliera con el nuevo plazo otorgado.

El Contrato corresponderá a un contrato a suma alzada, cuyo precio será expresado en pesos chilenos y no sufrirá reajustes ni intereses de ninguna especie.

El precio del Contrato debe incluir todo gasto derivado del mismo, entendiendo por tales, sin ánimo taxativo de indicación, aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, etc.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar los términos del contrato solo por causa justificada. La modificación será aprobada por el acto administrativo correspondiente y regirá a contar de su total tramitación.

13.2. De las Garantías del Contrato

Por el monto asignado a esta licitación pública menor a 1.000 UTM, no se consideran garantías asociadas, según lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto 661 de 2024, Reglamento de la Ley N°19.886.

13.3 FACTURACION Y FORMA DE PAGO

13.3.1 Facturación o emisión de documento tributario válido

El documento tributario deberá emitirse a nombre de la I. Municipalidad de Bulnes, RUT: 69.141.200-8, dirección: Carlos Palacios #560, comuna de Bulnes.

13.3.2 Forma de Pago.

Será contra recepción conforme de los servicios⁰ y de documento tributario correspondiente, el que deberá ser entregado con el VºBº del Jefe del DESAMU, Facilitador de Capacitación y Encargada de Convenios y en su ausencia quien les subrogue o reemplace.

Para tal efecto antes de facturar, se deberá adjuntar :

- Orden de compra aceptada por el proveedor.
- Informe Técnico y certificados de los participantes
- Documento que acredite la recepción conforme del servicio firmado por el Facilitador de Capacitación y en su ausencia quien les subrogue o reemplace.

El pago es mediante transferencia electrónica, por el monto correspondiente, dentro de 30 días hábiles desde la fecha de recepción conforme del documento tributario.

14. Del Control de la Correcta Ejecución del Contrato.

La correcta ejecución del Contrato será fiscalizada por el ITS o por quien le subrogue:

- Controlará y evaluará las actividades de ejecución del Contrato y verificará el cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto, además de impartir cualquier instrucción relativa a la ejecución del Contrato, tomar medidas destinadas a corregir los problemas surgidos en la ejecución del Contrato o sancionar los incumplimientos en que incurra el Proveedor.

Serán sus funciones entre otras:

- a) Vigilar el cabal cumplimiento del servicio a efecto de lograr el correcto desarrollo del Contrato.
- b) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo al Jefe del Departamento de Salud.
- c) Revisar documentos tributarios emitidos por el proveedor, con recepción de conformidad.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, la ejecución del servicio respectivo, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, los que deberán ser entregados por el Proveedor.

15. Del Proveedor, sus Obligaciones y Responsabilidades.

15.1. Serán entre otras las siguientes:

- 1-Proveer el servicio ofertado, con igual calidad y de la mejor forma posible.
- 2-Cumplir con los plazos.
- 3-Cumplir con los requerimientos técnicos requeridos de cada curso.
- 4-Dar cumplimiento al **Pacto de Integridad y prevención de “Lavado de Activos”, “Financiamiento al Terrorismo” y/o “Delitos Funcionarios”** en la Municipalidad de Bulnes, a saber:
 - A)El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes.
 - B).En concordancia con el artículo 17 del Decreto N°661 de 03 de junio de 2024, “los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de Licitación”.
 - C)Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - i.El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - ii.El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
 - iii.El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - iv.El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
 - v.El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.

- vi.El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en el pliego de condiciones, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- vii.El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- viii.El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- ix.El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario que tenga información respecto de la licitación, si no es a través de lo establecido en el Sistema de Información. Se incluyen, participantes o interesados en el proceso de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso.
- x.Si algún proponente presenta información falsa, y se demuestra fehacientemente que así es, se entiende que incumple con el pacto de integridad, y en consecuencia, no cumple con las bases de licitación, lo que consecuentemente traerá consigo el efecto de que la oferta sea declarada inadmisibile. De la determinación de ello dará fe el acta de evaluación respectiva, otorgando prueba de los dichos de la comisión evaluadora, siendo, además, de existir, cobrada la garantía de seriedad de la oferta al proveedor que haya incurrido en dicha falta.
- D)En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias" sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente. Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Se entiende por "práctica fraudulenta" toda tergiversación o maquinación con el fin de influir en la adjudicación o en la ejecución de un contrato en perjuicio de los demás oferentes o del mandante, y por "práctica colusoria"; sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre proveedores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.
- E)La Municipalidad de Bulnes, en virtud de dispuesto en la Ley N°19.913 que "Crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos", quien a través del decreto Alcaldicio Nro.2553 de fecha 29-05-2024 generó y aprobó el reglamento municipal de la UAF y nombra oficial de cumplimiento. De esta forma la Municipalidad está obligada a informar sobre operaciones sospechosas, que puedan estar dentro de la conducta tipificada como "Lavado de Activos", "Financiamiento al Terrorismo" y/o "Delitos Funcionarios" que advierta en el ejercicio de sus funciones.
- En consecuencia, los participantes de esta licitación, deberán tener en cuenta que cualquier hecho que revista de características de conducta de "Lavado de Activos", "Financiamiento al

Terrorismo" y/o "Delitos Funcionarios", en el tenor de lo dispuesto en la Ley N°19.913, y de la forma en que lo determine la UAF, será informado, de acuerdo a la norma, a dicho Servicio Público.

5-Ceñirse a las presentes bases y demás documentos que la constituyan.

6-Mantener la calidad de proveedor hábil en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, desde su postulación hasta la completa ejecución de la contratación.

15.2. Calidad de los Servicio.

El servicio deberá desarrollarse conforme a lo establecido en las bases administrativas y requerimientos técnicos y la propuesta del adjudicatario. En caso de detectarse deficiencias en la calidad del servicio, el Departamento de Salud notificará por escrito al proveedor, a fin de enmendar esta situación o poner término al contrato por incumplimiento de este.

15.3. Subcontratación.

La subcontratación No está permitida, el proveedor adjudicado debe ser quien ejecute el servicio.

15.4. Prohibición de cesión.

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, salvo que una norma legal especial lo permita.

16.Multas.

Cualquier incumplimiento del contratista facultará a la Ilustre Municipalidad de Bulnes, para aplicar una o más multas, según las reglas que se establecen a continuación.

-Multas por atraso: En caso de que el adjudicatario no entregue la totalidad del servicio dentro del plazo establecido, sin justificación previa (justificación que se aceptará por una sola vez), se aplicará una multa diaria, equivalente a 2 UTM. Dicha multa será descontada del pago correspondiente.

-Multa por incumplimiento en la normativa aplicable y las características técnicas del contrato: La no ejecución del contrato conforme a las características técnicas o la normativa aplicable, sean de fondo y/o en la forma pactada, como el no cumplimiento de las observaciones o instrucciones consignadas a través de un oficio o email, por parte de la unidad técnica dará lugar a la aplicación de multas diaria, incluyendo impuestos, equivalente a 2 UTM.

La multa total no podrá exceder el 30% del valor del contrato en cuestión. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, la municipalidad estará facultada para poner término anticipado, liquidar el contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento.

Procedimiento de aplicación de multas: Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa contemplada la unidad técnica deberá preparar un memorándum comunicando a través de su Director/Jefe de Unidad, los antecedentes del incumplimiento, dicho acto se notificará vía correo electrónico al proveedor, informando sobre el procedimiento de aplicación de multa, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Si el proveedor presenta descargos, deberán reunirse todos los antecedentes necesarios para que la unidad técnica realice un análisis detallado de los mismos y elabore un informe al respecto. Si, a juicio de la administración, del examen de dichos antecedentes se concluye que el incumplimiento está debidamente justificado, la unidad técnica propondrá poner término al proceso, lo que se formalizará mediante un Decreto Alcaldicio.

En caso contrario si los antecedentes presentados no son suficientes para justificar el incumplimiento o si el contratista no presenta descargos dentro del plazo, el informe técnico deberá proponer y fundar la aplicación de multa.

Con el informe técnico se elaborará el decreto alcaldicio de aplicación de multa, el que será notificado vía correo electrónico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 y será publicado en Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Aplicada la multa procederán a favor del contratista los recursos dispuestos en la Ley 19.880 y/o el Reclamo de Ilegalidad Municipal.

17.-Incumplimiento y Término Anticipado del Contrato.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor respecto a las obligaciones establecidas en el punto N° 15 de las Bases y/o en el contrato, la Municipalidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen.

Si durante la vigencia del servicio, por decisión del Proveedor adjudicado o sus representantes, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Municipalidad, se restringiera la entrega de producto y/o servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando el servicio y/o producto en la calidad, oportunidad, y modalidad adjudicada, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al Contrato mediante el procedimiento regulado en punto 17.1 de estas Bases.

Al mismo tiempo, se considera como causal de término anticipado del contrato, cualquier contravención a las normas de la Ley N°19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante Decreto fundado, por la concurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 130, del Decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Para estos efectos, serán considerados incumplimientos graves de las obligaciones del proveedor, que habilitan el término anticipado del contrato, especialmente, los siguientes:

a) Incumplimiento reiterado (dos o más) de alguna de las obligaciones establecidas en el punto N° 15 de estas Bases Administrativas Especiales.

b) Retardo o incumplimiento reiterado (dos o más) de la entrega de la totalidad de los productos o servicios requeridos por la Municipalidad, en el plazo ofertado.

En todos los casos anteriores, el término anticipado del contrato se realizará mediante decreto fundado, que se publicará en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado .

Habiéndose puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales establecidas en las Bases Administrativas especiales o la ley N°19.886 y su reglamento, la Municipalidad podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda, según su naturaleza.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le puedan corresponder a la Municipalidad en contra de dicho Proveedor.

17.1.- PROCEDIMIENTO POR TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Constatado un incumplimiento en la forma señalada en el punto N° 15 de las Bases, será obligación del ITS dejar registro escrito, emitiendo informe que dé cuenta de ello, notificando al Proveedor en forma electrónica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 del referido reglamento.

El Proveedor podrá formular sus descargos sobre la causal de término anticipado de contrato señalada en el informe del ITS, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, los que deberán presentarse vía correo electrónico a la misma casilla a través de la cual se notificó.

Efectuados los descargos, la unidad técnica realizará un nuevo informe ponderando los argumentos contenidos en el descargo, lo que comunicará al Sr. Alcalde. Con ello la Municipalidad resolverá acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor, o bien, la rechazará confirmando la causal de término anticipado de contrato, mediante Decreto Alcaldicio fundado.

Todos los gastos a que dé lugar la terminación anticipada del contrato son de cargo del Proveedor.

17.2.- RECURSOS CONTRA DECRETO ALCALDICIO QUE DECLARA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El Proveedor podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y/o el Reclamo de Ilegalidad Municipal contenido en la Ley 18.695, sin perjuicio de las demás acciones que procedan de conformidad a la ley y que el proveedor pueda ejercer.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

SERVICIO DE CAPACITACION DESARROLLO DE RR.HH. EN APS MUNICIPAL

I.- Generalidades.

La presente Licitación Pública contempla la contratación de un total de 9 cursos de Capacitación; en modalidad ON-LINE, los cuales deberán ejecutarse como plazo máximo 10 de diciembre 2025 (previa coordinación interna)

Los cursos están orientados hacia los funcionarios y funcionarias, dependientes del Depto. De Salud Bulnes. (CESFAM SANTA CLARA, CECOSF TRES ESQUINAS, UNIDAD OFTALMOLOGICA Y DESAMU)

La licitación es GLOBAL, por lo que las ofertas deberán cumplir con la totalidad de los items (9 cursos) cotizados y no por parte de ellos. En ese caso la oferta será declarada inadmisible por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos. Ya que se adjudicarán los 9 cursos a un solo oferente.

II.- OBJETIVO GENERAL

La presente licitación tiene como objetivo contratar servicios de capacitación, para proveer al Depto. de Salud Municipal de Bulnes, los cursos contemplados en su Plan Anual de Capacitación del año 2025.

III- DETALLE CURSOS REQUERIDOS:

N°de línea / curso	Descripción	Modalidad	Plazo de ejecución	Total Participantes	Horas Efectivas
1	Abordaje integral de las personas con condición del espectro autista desde la APS, en el contexto del modelo de salud familiar y la estrategia de atención centrada en las personas	ON-LINE	Plazo máximo 10/12/25	18	40 hrs pedagógicas
2	Curso Estrategia De Cuidados Integrales Centrado En Las Personas Para La Promoción, Prevención y Manejo De La Cronicidad En El Contexto De Multimorbilidad	ON-LINE	Plazo máximo 10/12/25	14	37 hrs pedagógicas
3	Implementación de la Ley de atención preferente para personas mayores, personas con discapacidad y cuidadores en APS, en el contexto del	ON-LINE	Plazo máximo 10/12/25	18	60 hrs pedagógicas

	modelo de salud familiar				
4	Cuidados comunitarios en APS en vías de la construcción de un sistema nacional de cuidados y sistema de salud universal, en el contexto del modelo de salud familiar	ON-LINE	Plazo máximo 10/12/25	11	40 hrs pedagógicas
5	Cuidado de los trabajadores/as de salud, liderazgos, prevención de la violencia y promoción de los cuidados comunitarios para el fomento de una cultura del buen trato	ON-LINE	Plazo máximo 10/12/25	17	40 hrs pedagógicas
6	Actualización de manejo clínico de enfermedades respiratorias crónicas en Atención Primaria de Salud	ON-LINE	Plazo máximo 10/12/25	8	40 hrs pedagógicas
7	Abordaje del Alzheimer y otras demencias en APS: Detección de la sospecha, proceso diagnóstico y abordaje integral de personas con demencia y sus cuidadores/as en la APS	ON-LINE	Plazo máximo 10/12/25	10	40 hrs pedagógicas
8	Manejo de Conversaciones Difíciles en el Contexto Laboral	ON-LINE	Plazo máximo 10/12/25	18	40 hrs pedagógicas
9	Capacitación Irrigación Ótica para Profesionales de Atención Primaria	ON-LINE	Plazo máximo 10/12/25	8	40 hrs pedagógicas

IV.- Programa de Capacitación

El oferente deberá detallar y proponer un programa de capacitación para cada curso, formulado con una estructura modular que deberá estar diseñada de manera sistemática y lógica, facilitando la entrega de contenidos requeridos. Cada unidad deber ser descrita en términos genéricos, conteniendo al menos la siguiente información:

- a) Objetivos.
- b) Contenidos.
- c) Metodología.

V.- Modalidad

Para esta licitación se trabajará con una sola modalidad:

Online: Se define como aquella en donde los profesores y estudiantes participan e interactúan en un entorno digital, a través de recursos tecnológicos haciendo uso de las facilidades que proporciona el internet y las redes de computadoras , con una clase on-line expositiva con dinámica asincrónica (tiempo libre) donde el alumno será parte fundamental con su participación activa para el desarrollo del curso.

VI.-Plataforma Virtual

Será requisito mínimo que los oferentes incluyan en su propuesta técnica un medio virtual de trabajo, con la capacidad según participantes en cada curso. Esta plataforma debe permitir la realización de cada módulo de manera ininterrumpida.

Las clases on-line deberá tener una visualización de la presentación proyectada por el relator y todo el material visual que se utilice en la clase.

Modelador de plataforma a quien se pueda acudir en caso de problemas técnicos durante el curso

Grabación de las clases completas y que dicho material se encuentre disponible para los participantes.

VII.- Metodología de Evaluación

Los cursos deberán contar con la siguiente metodología de evaluación.

A) **Evaluación final del aprendizaje:** El aprendizaje de cada participante deberá ser evaluado de forma individual con nota de 1,0 a 7,0.

B) **Encuesta de satisfacción:** El oferente deberá aplicar una encuesta de satisfacción de modo que los participantes puedan evaluar la ejecución y el desarrollo de la capacitación.

VIII.- Certificado de la Actividad

El proveedor deberá certificar el curso de capacitación a aquellos participantes que aprueben tanto las evaluaciones desde nota 4,0, como la asistencia de un 100%.

El certificado debe contener al menos los siguientes datos de los participantes:

A) Nombre completo del participante

B) Nombre del curso

C) Nivel Técnico

D) Nota final obtenida

E) Número de horas pedagógicas cursadas

F) Porcentaje de asistencia

G) Nombre de la Institución que acredita el curso

H) Nombre de la Institución a la cual se le dicta el curso en este caso "Departamento de Salud Municipalidad de Bulnes"

La certificación deberán remitirse a la Contraparte Técnica de este Depto. de Salud Municipal de Bulnes, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del curso respectivo.(Facilitador de Capacitación) en forma digital.

IX.-Características del proveedor

Se requiere que el programa sea impartido por OTEC o entidad académica que acredite las competencias técnicas asociadas a los aprendizajes esperados y con experiencia de capacitación dirigida a funcionarias y funcionarios de salud de Atención Primaria o del sistema público en salud.

Deberá confirmar experiencia en formación y/o docencia, a través de certificados o documentos que acrediten actividades de perfeccionamiento, otorgada por alguna institución de salud pública.

X.-Docentes:

Los relatores deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- Profesional (es) con estudio y experiencia en los temas señalados anteriormente.
- Con experiencia demostrable en docencia de los cursos y área solicitada en el área de la salud pública.
- Si la relatoría corresponde a un profesional de la salud, deberán estar en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.

XI.-MATERIALES

- Material con contenidos Texto (Digital) y Videos.

XII.-Metodología evaluativa

La institución formadora deberá considerar la implementación de una metodología evaluativa que permita asegurar la obtención, por parte de los alumnos(as), de los conocimientos necesarios para cumplir con los requisitos académicos del programa, así como también resguardar su calidad académica.

XIII.-Metodología de enseñanza

La institución formadora deberá implementar un sistema de acompañamiento al proceso de aprendizaje, presentando una plataforma virtual de acceso a contenidos y proceso de aprendizaje, aplicando así una metodología de enseñanza en línea.

La estructura del curso deberá facilitar el aprendizaje de los participantes, por tanto, deberá incluir, al menos, lo siguiente:

- Contenidos mínimos descritos
- Actividades virtuales
- Lecturas
- Bibliografía mínima y complementaria
- Casos clínicos que contengan plan de cuidado integral y resuelto de forma práctica.
- Uso de Videos para ejemplos concretos de detección oportuna

XIV.- LINEAMIENTOS CURSOS REQUERIDOS

1.- Curso: “Abordaje integral de las personas con condición del espectro autista desde la APS, en el contexto del modelo de salud familiar y la estrategia de atención centrada en las personas.”

El curso está dirigido a profesionales (Categoría B) y técnicos de salud (C-D) que se desempeñan en atención con niñas, niños y adolescentes TEA y sus familias.

Técnicos y profesionales que se desempeñan en los Centros de Salud de Atención Primaria priorizando idealmente a aquellos que tengan mayor acercamiento a las atenciones de salud de personas a lo largo del curso de vida, con énfasis en niños, niñas y adolescentes.

CUPOS: 18 cupos.

HORAS PEDAGÓGICAS: 40 hrs.

MODALIDAD: ASINCRÓNICA

Introducción

Las personas en el espectro autista (EA) manifiestan diferencias en el neurodesarrollo y una serie de características del comportamiento expresadas en un amplio espectro, observables desde edades tempranas, y que generan dificultades persistentes en la interacción y comunicación social, además de la presencia de patrones restringidos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades. Por ello, la relevancia de un enfoque de derechos y multidimensional en su abordaje, que respete su individualidad, sus fortalezas, el manejo ambiental y el acompañamiento al desarrollo integral y a la autonomía progresiva, a lo largo del curso de vida.

En el marco legal, en marzo del 2022, se promulga la Ley N° 21.430: “Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia”, destacando el Artículo 38.- Derecho a la salud y a los servicios de salud. Todo niño, niña y adolescente, con independencia de su edad y estatus migratorio, tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y a servicios y procedimientos de medicina preventiva, tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud.

En marzo del 2023, se promulga la Ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA) en el ámbito social, de salud y educación, donde. Aquí se indica la obligación por parte del Estado, a través de los establecimientos de Atención Primaria de Salud, de realizar el tamizaje de niños y niñas con señales de alertas y además realizar un abordaje en todo el curso de vida.

Objetivo General

Generar competencias en los integrantes del equipo de atención primaria para el abordaje integral de personas con neurodiversidad.

Objetivos específicos:

- Adquirir herramientas para realizar un proceso de evaluación integral.
- Identificar los principales modelos de intervención basados en la evidencia disponible.
- Elaborar plan de cuidados integral específico para cada usuario según los resultados del proceso de evaluación multidisciplinario.

Contenidos mínimos que debe incluir el curso

Ámbito	Contenidos
Desarrollo integral	• Desarrollo típico en la infancia-adolescencia • Variantes normales del desarrollo: Rituales, ecolalias del desarrollo, etc. • Bases neurológicas del desarrollo típico
Conceptualización y epidemiología	• Historia de los conceptos de autismo. • Judy Singer y la neurodiversidad • ¿Trastorno, Condición o Enfermedad? • Semiología del TEA • Criterios diagnósticos DSM -5 y CIE 11
Epidemiología	• Aspectos generales y definiciones. • Prevalencia del autismo en el mundo y evolución en el tiempo. • Estimaciones prevalencia del autismo en Chile.
Bases Neurobiológicas del autismo	• Genética del autismo • Características estructurales del cerebro autista • Características funcionales del cerebro autista
Pesquisa	• Detección de señales de alerta en supervisión de salud y otras instancias sanitarias • Características psicométricas del M-CHAT-R/F. • Instrucciones para el uso del M-CHAT R/F. • Identificación en adolescentes y adultos
Evaluación diagnóstica integral	• Elementos de la evaluación diagnóstica, identificando particularidades por grupo etario. • Diferencias de género • Instrumentos de diagnóstico.

Evaluación etiológica: Genética y autismo sindromático	• Detección autismo sindromático • Exámenes para la evaluación
Diagnóstico diferencial en TEA	• Retraso o regresión Global del Desarrollo (Ej: Síndrome de Landau-Kleffner) • Hipoacusia • TDAH • Trastornos del Lenguaje • Trastornos de la Comunicación Social Pragmática • Discapacidad Intelectual • Trastornos de Ansiedad • TOC • Trastornos depresivos • Trastornos del espectro de la esquizofrenia • Trastornos del movimiento estereotipados • Condiciones genéticas
Evaluación y diagnóstico de co-ocurrencias	Principales co-ocurrencias, distinguiendo diferencias por edad. • Discapacidad intelectual • Retraso del desarrollo del lenguaje y trastornos del lenguaje • Trastorno por déficit atencional e hiperactividad (TDAH) • Trastorno del procesamiento sensorial • Trastorno Ansioso. • Trastorno Depresivo • Epilepsia • Trastorno del Sueño • Trastornos motores (ej: dispraxias motoras) • Trastornos digestivos y alimentarios
Aspectos centrales del abordaje integral	• Principios rectores del abordaje integral • Atención pertinente y uso respetuoso del lenguaje • Adecuaciones ambientales • Coordinación salud-educación (protocolo) • Participación social e intersectorialidad
Intervención en niños y niñas	• Modelos naturalistas de intervención temprana (PRT, IMPACT, PACT, Jasper, ESDM) • Apoyo mediado por padres/madres/cuidadores

Intervención en adolescentes	• Acompañamiento en la pubertad • Bienestar emocional • Intervención grupal para el desarrollo de habilidades sociales (en base a modelo PEERS) • Terapia Cognitivo Conductual • Transición a la vida adulta
Intervención en adultos	• Calidad de Vida y apoyos • Planificación centrada en la persona
Estrategias de intervención transversales	• Apoyos visuales • Sistemas de comunicación alternativa aumentativa • Desarrollo de habilidades sociales • Manejo de Desafíos Conductuales • Manejo en los Trastornos de alimentación • Estrategias cognitivo-conductuales para el autocontrol y fomento de la autonomía • Manejo trastornos de la alimentación
Generalidades del tratamiento farmacológico en autismo	• Generalidades distinguiendo por edad

2.-Curso: “Curso Estrategia De Cuidados Integrales Centrado En Las Personas Para La Promoción, Prevención y Manejo De La Cronicidad En El Contexto De Multimorbilidad.”

El curso está dirigido a profesionales no médicos, técnicos de salud, Administrativos que se desempeñan en atención con niñas, niños y adolescentes TEA y sus familias.

CUPOS: 14

HORAS PEDAGÓGICAS: 37 hrs.

MODALIDAD: ASINCRÓNICA

Introducción

La Estrategia de Cuidado Integral centrado en las personas para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en contexto de multimorbilidad, viene a complementar el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario. Está orientada a otorgar un cuidado centrado en la persona, integral y continuo, que logre ser también una herramienta de acompañamiento para la persona, su familia y/o cuidadores.

Se ha introducido el concepto de multimorbilidad, entendido como la existencia de 2 o más condiciones crónicas en una persona, situación frecuente en la población chilena, que trae consigo mayores riesgos para las personas, sobrecarga para el sistema e impacto en calidad de atención por parte del equipo de salud. Además, se busca reforzar el cambio desde la “atención de paciente” a “cuidado integral centrado en las personas”, entendiéndolas como un todo, logrando así un enfoque global, y haciendo a la familia y/o los cuidadores partícipes del proceso.

El cambio requiere privilegiar la entrega de cuidados y acompañamiento según riesgo a lo largo del curso de la vida: desde la promoción de salud para quienes no tienen condiciones crónicas, pero que eventualmente pudiesen presentarlas, hasta la prevención, tratamiento, seguimiento y rehabilitación para quienes ya tienen una o más condiciones crónicas y requieren cuidados constantes y monitorizados por el equipo de salud.

Asimismo, se requiere fortalecer las competencias del equipo de salud y administrativos, como una forma de dar continuidad a la formación en el Modelo de cuidado de crónicos (Wagner) priorizada desde el año 2012, esta formación en Cuidado integral centrado en las personas en contexto de multimorbilidad, viene a complementar y reforzar a los equipos en herramientas de gestión del cambio para la implementación de cuidados

integrales centrados en la persona acorde a su riesgo y en redes integradas de servicios de salud.

Estos cambios se han traducido en las bases de la Estrategia y en las cuatro líneas estratégicas de cambio en la atención a personas con condiciones crónicas que se corresponden con las principales áreas de actuación.

- A. Principales líneas estratégicas de cambio que se proponen:
 - 1. Promoción y prevención de enfermedades crónicas
 - 2. Responsabilidad y autonomía del paciente.
 - 3. Continuidad asistencial.
 - 4. Intervenciones eficientes adaptadas a las necesidades.
- B. Estructura para el correcto abordaje de la estrategia

1. **Objetivos**

Objetivo general

Fortalecer las competencias específicas en el equipo de salud para apoyar a las personas y familias en el manejo de sus condiciones crónicas de salud, así como prevenir y disminuir complicaciones en personas adultas con múltiples condiciones crónicas y el impacto asistencial que estas tienen a nivel secundario y terciario de atención de salud.

Propósito.

Integrar los elementos centrales de la Estrategia de Cuidado Integral centrado en las personas en el quehacer diario del establecimiento a fin de generar intervenciones centradas en las necesidades de las personas, sistematizadas y organizadas en coherencia con el Modelo de Salud Familiar.

Objetivos específicos

Al finalizar este curso los estudiantes debieran ser capaces de:

- a) Conocer la urgencia y sentido del cambio, desde una atención fragmentada hacia el cuidado integral centrado en la persona.
- b) Conocer los fundamentos y elementos centrales de la Estrategia de cuidado integral centrado en la persona en contexto de multimorbilidad crónica.
- c) Aplicar herramientas que promuevan cambios de conductas en salud orientado al automanejo de personas con condiciones crónicas.

- d) Comprender las condiciones que permitan implementar el cuidado integral centrado en personas en contexto de multimorbilidad crónica.
- e) Generar una instancia de difusión al equipo de salud de los contenidos trabajados en el curso.

2. *Contenidos mínimos que debe incluir el curso*

Módulo 1. Fundamentos e implementación del cambio a un Modelo de cuidado integral centrado en la persona en contexto de multimorbilidad crónica.

- Urgencia y sentido del cambio
- Desafíos que impone la multimorbilidad para las personas y los servicios de salud
- Elementos esenciales de la Estrategia de Cuidado integral centrado en la persona con multimorbilidad crónica. (Preimplementación-Implementación)
- Experiencias de Modelo de atención integral centrado en la persona

Módulo 2. Cambio de conductas en salud

- Modelos teóricos de cambio de conducta en salud de las personas
- Estrategias motivacionales para apoyar el cambio de conductas en salud
- Estrategias para incorporar la participación de las personas en la toma de decisiones en salud.
- Herramientas de apoyo en el automanejo de las personas.
- Plan de Cuidados Integral y Consensuado

Módulo 3. Gestión del Cambio organizacional

- Condiciones organizacionales básicas para implementar el Cuidado integral centrado en la persona con morbilidad crónica
- Gestión del Cambio.
- Proceso de Atención Integral dentro del establecimiento de salud.

Para la elaboración de los contenidos se debe considerar las Orientaciones Técnicas y Guías de Práctica Clínica vigentes del Ministerio de Salud y por lo tanto estar alineados con éstas.

3.- Curso: "Implementación de la Ley de atención preferente para personas mayores, personas con discapacidad y cuidadores en APS, en el contexto del modelo de salud familiar."

El curso está dirigido a CATEGORÍAS: B - C - D - E Profesionales no médicos, Técnicos de Nivel Superior, administrativos, conductores, auxiliares.

Establecimientos de Salud Cesfam Santa Clara, Cecosf Tres Esquinas, UAPO.

CUPOS: 18 cupos

HORAS PEDAGÓGICAS: 60 hrs.

MODALIDAD: ASINCRÓNICA

Introducción

Conocida la situación nacional en términos demográficos, epidemiológicos, sociales y culturales, se precisa abordar las necesidades de mejorar la oportunidad y calidad de atención de salud a personas mayores, personas en situación de discapacidad y cuidadores. En este sentido, la Ley de Atención Preferente y los respectivos reglamentos representan una oportunidad para revisar y mejorar los actuales procesos de atención presentes en la atención primaria, mediante el acompañamiento y guía de los Servicios de Salud.

Para ello se describirán los elementos conceptuales asociados al marco legal que rige la atención preferente, a los elementos generales y específicos para la atención de las poblaciones objetivo y los elementos operativos ligados a la implementación de la ley de atención preferente en los establecimientos de atención primaria.

Objetivos Generales

Fortalecer procesos de gestión y acompañamiento técnico en los servicios de salud y/o equipos de Atención Primaria para la implementación de la ley de atención preferente.

Objetivos Específicos

- Reforzar marco conceptual y operativo para implementación de la ley en los equipos de atención primaria
- Favorecer organización de equipos para la generación y aplicación de protocolos de atención preferente en establecimientos de atención primaria
- Fortalecer participación de la comunidad en la implantación de la ley y mejoras asociadas en los procesos de atención y cuidado de la población objetivo de la ley.

Contenidos mínimos que debe incluir el curso

- Generalidades ley derechos y deberes de las personas en relación a la atención de salud y modificaciones que contienen la ley de atención preferente
- Trato digno y accesibilidad como premisas de la ley de atención preferente y aplicación en los establecimientos de atención primaria.
- Modelos de referencia para el trabajo con personas mayores, personas con discapacidad y cuidadores
- Diagnóstico, refuerzo y diseño de mecanismos de atención preferente en los establecimientos de la ley de atención preferente.
- Atención preferente una oportunidad de fortalecimiento del cuidado centrado en la persona, atención integral y continua
- Elaboración de protocolos de atención preferente para el cumplimiento de reglamentos asociados a la ley de atención preferente.
- Participación comunitaria en la implementación de mejoras en los procesos de atención

4.-Curso: “Cuidados comunitarios en APS en vías de la construcción de un sistema nacional de cuidados y sistema de salud universal, en el contexto del modelo de salud familiar.”

El curso está dirigido a Trabajadores de los establecimientos de salud Cesfam Santa Clara, Cecosf Tres Esquinas, UAPO.

CUPOS: 11 cupos

HORAS PEDAGÓGICAS: 40 hrs.

MODALIDAD: ASINCRÓNICA

Antecedentes:

Existe a nivel global el fenómeno de Crisis de Cuidados, que hace referencia a la falta de acceso adecuado de las personas a servicios y acciones de cuidado que requieren, así como también, la sobrecarga de tiempo y trabajo que enfrentan quienes proveen estos cuidados.

Existen tres grandes factores que generan este fenómeno:

- Magnitud de la demanda de cuidados, generada por el cambio demográfico, envejecimiento poblacional y el incremento creciente de la población mayor.
- Cambios ocurridos durante las últimas décadas en las estructuras sociales, laborales y de los hogares. Distribución inequitativa y feminización del cuidado.
Organización del cuidado: rol e interacción entre Estado, mercado, comunidades y hogares.
- Oferta de cuidados fragmentada y con baja cobertura, que no logra generar una redistribución del cuidado entre los actores relevantes.

Algunas de las principales características de los cuidados comunitarios:

- A. Solidaridad y apoyo mutuo: Las personas se organizan para ayudarse entre sí, reduciendo la dependencia de servicios individuales o estatales.
- B. Trabajo colectivo: Incluye la participación de vecinas/os, organizaciones sociales y comunitarias, redes de voluntariado.
- C. Bienestar integral: El cuidado adquiere una visión integral, ya que no solo se enfoca en la salud física, sino también en el bienestar emocional y social de las personas y/o comunidades que demandan y requieren esos cuidados.
- D. Feminización del cuidado: El cuidado a nivel familiar y también comunitario está impulsado y es ejercido principalmente por mujeres.

Objetivo del Curso

Entregar herramientas técnicas al equipo de APS que permitan la identificación y expansión de redes de cuidado comunitario en el contexto de la APS-U y el sistema Nacional de cuidados.

Contenidos mínimos que debe incluir el curso

- a) Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria y ejes:
Participación Social; Promoción de Salud; Intersectorialidad
- b) Determinantes sociales de salud
- c) Enfoque de derechos y enfoque de género en salud
- d) Atención Primaria y Salud Comunitaria
- e) Enfoque salutogénico y activos comunitarios
- f) Cuidados comunitarios y caracterización de los cuidados en Chile
- g) Iniciativas públicas de cuidados y Sistema Nacional de Cuidados
- h) Técnicas y herramientas de trabajo comunitario en salud
- i) Universalización de la atención primaria, salud como un derecho.

5.-Curso: "Cuidado de los trabajadores/as de salud, liderazgos, prevención de la violencia y promoción de los cuidados comunitarios para el fomento de una cultura del buen trato."

El curso está dirigido a Trabajadores del Desamu, Establecimientos de Salud Cesfam Santa Clara, Cecosf Tres Esquinas, UAPO.

CUPOS: 17 cupos

HORAS PEDAGÓGICAS: 40 hrs.

MODALIDAD: ASINCRÓNICA

Introducción

La salud ocupacional, definida por la OMS, es una disciplina multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes, eliminando factores de riesgo. Busca generar entornos laborales seguros, saludables y adaptados al bienestar físico, mental y social de los empleados. En Chile, está regulada por normativas como la Ley 16.744, el Código del Trabajo y el Código Sanitario, que establecen medidas obligatorias para prevenir riesgos laborales. Además, la OPS diseñó un plan (2015-2025) para enfrentar desafíos laborales considerando derechos humanos, metas de desarrollo sostenible y determinantes sociales (OPS. 2015).

La violencia laboral es un factor de riesgo para la salud de los trabajadores, el cual afecta su bienestar físico y psicológico. Estudios recientes han demostrado que este fenómeno ha ganado relevancia en las últimas dos décadas, siendo investigado por organizaciones como la OIT. En Chile, la violencia laboral ha contribuido a tasas de ausentismo y ha sido identificada como un riesgo mayor en el sector salud, donde los trabajadores enfrentan demandas emocionalmente complejas. Las cifras indican que un 76% de los médicos y un 96% de otros profesionales de la salud han sufrido algún tipo de agresión, reflejando la necesidad de medidas y protocolos de seguridad. Además, la pandemia ha exacerbado los problemas de salud mental entre los trabajadores de la salud, aumentando la demanda asistencial y el desgaste emocional (Ahumada, Ansoleaga, et al., 2021).

Las normas sobre ambientes laborales y calidad de vida laboral buscan promover entornos saludables y respetuosos en los servicios públicos, mejorando la satisfacción y bienestar de los trabajadores para aumentar la productividad y la calidad del servicio. En el contexto de la Atención Primaria de Salud (APS), los trabajadores enfrentan desafíos emocionales y operativos, además de una percepción de autoridad que genera desconfianza y expectativas desmedidas, lo que puede derivar en violencia laboral.

Además, los trabajadores y trabajadoras de la salud se han visto expuestos a la falta de reconocimiento del esfuerzo, sobrecarga laboral por alta demanda, cultura sacrificial y estigmatización ante sus propias necesidades de salud mental. Este escenario provoca malestar psicológico, despersonalización y hostilidad ante el sufrimiento ajeno, lo que termina erosionando las relaciones interpersonales y la calidad de la atención brindada. En este contexto, el rol del liderazgo resulta esencial para mitigar los riesgos

psicosociales y promover el buen trato.

Por todo lo anterior, es preciso que las autoridades locales, quienes tienen la atribución y responsabilidad de gestionar estos riesgos, fortalezcan el trabajo y las capacitaciones del personal de salud, para así avanzar en la construcción de ambientes laborales saludables, en el cuidado del personal de salud y en la calidad de atención.

En base a lo anterior es que, realizar una capacitación para el cuidado de los trabajadores/as de salud, liderazgos, prevención de la violencia y promoción de los cuidados comunitarios para el fomento de una cultura del buen trato; permitirá dotar de herramientas para robustecer el entorno psicosocial de trabajo y los recursos personales de salud en el espacio de trabajo.

1. Objetivos Generales

Fortalecer habilidades y contenidos sobre el cuidado de los trabajadores/as de salud, liderazgos, prevención de la violencia y promoción de los cuidados comunitarios para el fomento de una cultura del buen trato.

2. Objetivo Específico

- 2.1 Desarrollar competencias en materia preventiva y de actuación para el cuidado de la salud mental de los equipos de atención primaria en salud
- 2.2 Fortalecer competencias de liderazgo para el buen trato y la gestión organizacional del riesgo de la violencia interna con equipos de salud.
- 2.3 Identificar herramientas de afrontamiento preventivo y actuación ante situaciones de violencia externa.

3. Contenidos mínimos que debe incluir el curso

Unidad 1: Salud, seguridad y entornos laborales saludables. Mecanismos de actuación organizacional.

Objetivo Específico 1: Desarrollar Competencias en materia preventiva y de actuación para el cuidado de la salud mental de los equipos de atención primaria en salud.

Unidad 2: Entorno psicosocial y recursos personales de salud en el espacio de trabajo.

Objetivo Específicos 2: Potenciar relaciones laborales saludables al interior de los equipos de Atención Primaria en Salud.

Unidad 3: Rol de líderes y lideresas para la comprensión y gestión del fenómeno de la violencia.

Objetivo Específico 3: Fortalecer competencias de liderazgo para el buen trato y la gestión organizacional del riesgo de la violencia interna con equipos de salud.

Unidad 4: Mirada territorial, relación con la comunidad usuaria y cuidado del personal.

Objetivo Específico 4: Identificar herramientas de afrontamiento preventivo y actuación ante situaciones de violencia externa.

6.-Curso: “Actualización de manejo clínico de enfermedades respiratorias crónicas en Atención Primaria de Salud”

Este curso está dirigido a los profesionales que conforman el equipo de salud APS, que participan en la atención de personas que padecen enfermedades respiratorias crónicas, especialmente a quienes se desempeñan en las salas IRA y ERA de Establecimientos de Salud Cesfam Santa Clara y Cecosf Tres Esquinas. (categorías B Profesionales no médicas)

CUPOS: 8 cupos

CATEGORÍAS: B Profesionales no médicos.

HORAS PEDAGÓGICAS: 40 hrs.

MODALIDAD: ASINCRÓNICA

Introducción

Las enfermedades respiratorias crónicas son responsables de una alta carga de enfermedad en nuestro país y en el mundo. La enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y el Asma se encuentran entre las enfermedades respiratorias crónicas más representativas en el mundo. Estas enfermedades determinan un importante deterioro en la calidad de vida de quienes la padecen y sus familias, limitan la autovalencia y requieren apoyo interdisciplinario permanente. La pandemia por COVID 19 limitó de manera importante el acceso a la atención ambulatoria de salud a una parte importante de personas con enfermedades respiratorias crónicas, debido a esa baja en la población bajo control, se han determinado mecanismos que nos permitan contrarrestar dicha problemática, como lo es la inclusión a meta sanitaria.

Lo anterior hace evidente la necesidad e importancia de poner a disposición cursos específicos en el área respiratoria crónica, favoreciendo un manejo actualizado de las patologías, derivaciones pertinentes y una mejor adherencia al tratamiento médico.

1. Objetivos Generales

Entregar de conocimientos actualizados en materia de enfermedades respiratorias crónicas en distintas etapas del curso de vida.

2. Objetivo Específico

Contribuir al óptimo manejo clínico de las personas con enfermedades respiratorias crónicas por los equipos de atención primaria.

3. Contenidos mínimos que debe incluir el curso

- Epidemiología de las enfermedades respiratorias crónicas Asma Y EPOC
- Manejo clínico médico y kinesiológico
- Pruebas funcionales
- Farmacología
- Referencia y contrarreferencia
- Enfermedad respiratoria crónica dentro de la ECICEP
- GES

7.-Curso: “Abordaje del Alzheimer y otras demencias en APS: Detección de la sospecha, proceso diagnóstico y abordaje integral de personas con demencia y sus cuidadores/as en la APS..”

Este curso está dirigido a funcionarios Establecimientos de Salud Cesfam Santa Clara, Cecosf Tres Esquinas, UAPO. Profesionales no médicos, Técnicos de Nivel Superior. Profesionales y técnicos del equipo de sector de APS que participan en los espacios de atención pertinentes a la detección de la sospecha y confirmación diagnóstica de la demencia, estos: enfermeras/os, matrones/as, Técnicos, entre otros.

CUPOS: 10 cupos

HORAS PEDAGÓGICAS: 40 hrs.

MODALIDAD: ASINCRÓNICA

Introducción

Las demencias, actualmente llamadas trastorno neurocognitivo mayor, se definen como una condición adquirida y crónica, caracterizada por un deterioro de diversas funciones cerebrales. Dicha condición puede llevar a la aparición de diversos síntomas cognitivos, psicológicos y conductuales. Estos síntomas van afectando progresivamente la capacidad de las personas para realizar actividades de la vida diaria y comprometen su autonomía, capacidad de participación familiar y social y generan consecuencias de progresiva severidad tanto en las personas que la viven como en sus familias y/o cuidadores (Plan Nacional de Demencia, Minsal 2017).

Asimismo, se consideran una enfermedad crónica no transmisible, que se asocia a discapacidad, dependencia y morbilidad. En Chile, el estudio de carga de enfermedad de MINSAL (2007) muestra que las demencias figuran en el lugar 18 de las enfermedades causantes de pérdida de años de vida saludable (AVISA) en la población general y en el tercer lugar en los mayores de 65 (Ministerio de Salud, 2008).

La Encuesta Nacional de Salud ENS 2009-2010, reportó que 10,4% de los adultos mayores presentan un deterioro cognitivo y 4,5% presenta deterioro cognitivo asociado a discapacidad, que alcanza a 16% en los de 80 años y más (Ministerio de Salud, 2010). Por su parte, se estima que actualmente en Chile, el 1,06% de la población total del país presenta algún tipo de demencia (Slachevsky et al., 2012) y en la medida que la población va envejeciendo, la prevalencia puede aumentar.

Para hacer frente a este problema de salud, en el año 2015 el Ministerio de Salud formuló el Plan Nacional de Demencia, cuyos principales objetivos son:

- Promover la prevención en el abordaje de las demencias.
- Desarrollar un sistema de diagnóstico de la demencia en los diferentes niveles de atención de la red con protocolos de referencia y contra-referencia.
- Diseñar un sistema de cuidados continuos, coordinados y de diferentes grados de complejidad para la persona y su entorno para que sea implementado en las redes locales.
- Desarrollar habilidades y competencias para la atención de las personas con demencia de los actores sociales y sanitarios.
- Implementar un sistema de evaluación y monitoreo de parámetros de calidad y efectividad de las acciones del plan.
- Fortalecer el conocimiento sobre las demencias en la comunidad.

- Considerar las demencias y envejecimiento como línea prioritaria de investigación e innovación a nivel nacional.
- Promover comunidades amigables y solidarias hacia las personas con demencias.
- Actualizar el ordenamiento jurídico chileno entorno a las demencias.

Objetivo general

Que los participantes adquieran conocimientos y habilidades en el proceso diagnóstico de la demencia, que va desde la detección de la sospecha de demencia, la recolección de los antecedentes para confirmar o no la presencia de la enfermedad y el espacio de evaluación y confirmación diagnóstica.

Contenidos mínimos

- Antecedentes del Alzheimer y otras demencias. Plan Nacional de Demencia MINSAL 2017: Prevalencias, impacto en los cuidadores, tipos de demencia, fases de la demencia, síntomas psicológicos y conductuales de la demencia, otros.
- Contextualización del GES Alzheimer y otras demencias: Canasta de prestaciones y sus garantías.
- Flujo de atención en la red de salud pública de la continuidad del cuidado de personas con demencia.
- Detección de la sospecha de demencia en los siguientes espacios de la APS:
 - EMPA (Examen de Medicina Preventiva del Adulto) con sospecha de demencia durante la entrevista realizada por el profesional que lo aplica.
 - EFAM (Examen de Funcionalidad del Adulto Mayor) alterado con sospecha de demencia (falla en evaluación cognitiva, queja de memoria o aspectos de interacción que hacen pensar en deterioro cognitivo).
 - Consulta de morbilidad, en la que se detecten síntomas de sospecha de deterioro cognitivo o aparezcan quejas de memoria.
 - Atención profesional en el CESFAM u otro dispositivo de APS como CECOSF, SAPU, CCR, Postas, en el marco de los programas de reforzamiento existentes en atención primaria (apoyo a la dependencia severa, rehabilitación integral, más adultos mayores autovalentes, entre otros).
 - Derivación desde el intersector.
 - Derivación desde programas del Estado de índole social (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SENAMA, SENADIS, DIDECO, Oficinas Municipales de discapacidad y de adulto mayor, entre otros).
- Aplicación de instrumentos para la detección de la demencia en la APS.
 - Minimental Extendido.
 - Pfeffer.
 - Otros pertinentes.
- Aplicación de herramientas diagnósticas de la demencia en la APS.
- Evaluación de la demencia en el marco del modelo de atención integral en salud y la estrategia de cuidados integrales centrados en la persona (ECICEP).
- Evaluación y confirmación diagnóstica de la demencia.
- Consideraciones para la continuidad de la atención de la persona con sospecha de demencia.

8.-Curso: "Manejo de Conversaciones Difíciles en el Contexto Laboral."

Este curso está dirigido a funcionarios Establecimientos de Salud Cesfam Santa Clara, Cecosf Tres Esquinas, UAPO, Desamu.

CUPOS: 18 cupos.

HORAS PEDAGÓGICAS: 40 hrs.

MODALIDAD: ASINCRÓNICA

Introducción

Las conversaciones difíciles, son aquellas que involucran temas sensibles, emocionalmente cargados, o que tienen un alto potencial de crear conflicto o malestar entre las partes involucradas.

Este curso permitirá reconocer los factores que limitan la comunicación, diseñar conversaciones inteligentes y generar diálogos constructivos en la Institución para resolver los conflictos de forma exitosa, entregando herramientas consultivas para influenciar a líderes, equipos y personas, frente a entornos laborales más complejos e inciertos y donde la función de Directivos y RRHH cumplen un rol clave para resolver situaciones conflictivas y conversar sobre diferencias y desacuerdos de los que dependerá el logro de los objetivos institucionales y de las/os funcionarias/os.

Objetivo General

Mejorar la habilidad para manejar conversaciones complejas. Desarrollar estrategias efectivas para enfrentar situaciones desafiantes. Aumentar la confianza y competencia en la comunicación.

Contenidos Mínimos

- Aprender técnicas de comunicación asertiva.
- Identificar y gestionar emociones en conversaciones difíciles.
- Desarrollar habilidades de escucha activa para entender mejor al interlocutor.
- Implementar una metodología y estructura sencilla para el abordaje y el diseño de conversaciones difíciles.
- Aprender a expresarse de forma clara, con poder y de manera constructiva durante una conversación difícil.
- Mejorar la forma en la que nos comunicamos, expresando pensamientos y gestionando nuestras emociones.
- Adquirir técnicas de persuasión para liderar situaciones a través del lenguaje no verbal.
- Comprender dónde se encuentran las claves que caracterizan una conversación difícil para lograr tener diálogos más productivos.
- Saber detectar los errores más comunes que se originan ante una conversación difícil.
- Aplicar herramientas discursivas, emocionales y corporales que aumenten su capacidad para generar acuerdos satisfactorios.

9.-Curso: "Capacitación Irrigación Ótica para Profesionales de Atención Primaria."

Este curso está dirigido a funcionarios Establecimientos de Salud Cesfam Santa Clara, Cecosf Tres Esquinas, UAPO. Profesionales no médicos, Fonoaudiología y Enfermería.

CUPOS: 8 cupos.

HORAS PEDAGÓGICAS: 40 hrs.

MODALIDAD: ASINCRÓNICA

Introducción

El curso de Otoscopia y Lavado de Oídos está diseñado para profundizar en los conocimientos sobre el oído humano, las principales patologías detectables mediante exámenes auditivos y la práctica en el uso y manejo de materiales clínicos. Su objetivo es que el profesional adquiera competencias para obtener resultados seguros y favorables en la atención de pacientes que requieren procedimientos de salud auditiva.

Objetivo

Aplicar técnicas y estrategias seguras en CESFAM, fortaleciendo la práctica profesional.

Contenidos mínimos

Módulo 1: Generalidades del oído externo, medio e interno

- Introducción al oído
- Partes del oído externo
- Cadena de huesecillos
- Sistema vestibular

Módulo 2: Otoscopia y tipos de patologías asociadas al oído

- Cómo realizar una otoscopía
- Patologías observables con otoscopio

Módulo 3: Presencia de cerumen en oído externo

- Cerumen y sus compuestos
- Métodos para remover cera impactada

Módulo 4: Aspectos legales del procedimiento

- Código sanitario: equipo de salud

Módulo 5: Técnica de irrigación y manejo de materiales

- Antecedentes al procedimiento
- Contraindicaciones
- Materiales
- Procedimiento técnico
- Metodología de enseñanza



MARIO URRA ZAMBRANO
JEFE DEPTO. SALUD MUNICIPAL DE BULNES

ANEXO N° 1.
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA ID _____

1. Datos del oferente:

Nombre completo:

Razón Social :

R.U.T. :

Dirección :

Ciudad :

Teléfono :

Correo electrónico: _____

2. Datos del representante legal:

Nombre completo :

RUT :

Dirección:

Ciudad :

Teléfono :

Correo electrónico: _____

Firma del Oferente o su Representante Legal

FECHA: __/__/__.

Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal www.mercadopublico.cl

ANEXO N° 2.-

**DECLARACION JURADA SIMPLE ACEPTACION DE BASES Y VERACIDAD DE ANTECEDENTES
PRESENTADOS**

PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA ID _____

El proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, haber revisado los términos de la presente licitación; las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, sus Anexos, preguntas y respuestas que forman parte de esta licitación.
2. - Por lo mismo, acepto todos sus términos y condiciones.
- 3.- Declaro veracidad en la información aportada, así como los antecedentes de respaldo presentados en mi oferta.
4. - Asimismo, manifiesto estar en condiciones de participar y optar a la adjudicación de esta licitación con cabal conocimiento de su alcance y con los recursos necesarios para el correcto y eficiente desarrollo del contrato.
- 6.- Conocer y aceptar las observaciones, aclaraciones y respuestas a consultas que el municipio haya enviado con relación al proceso de licitación.

Nombre del Oferente: _____

Rut: _____

Firma del Oferente o su Representante Legal

FECHA: __/__/__.-

Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal www.mercadopublico.cl

ANEXO N° 3.-

DECLARACION JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD
PROPUESTA LICITACION PÚBLICA ID _____

Yo _____
Cedula de identidad Nro. _____
en representación de _____
declaro que la empresa u organización cuenta con un programa de integridad y que dicho programa ha sido
difundido y dado a conocer a los trabajadores.

Marque según corresponda (X)	Programa de integridad	Adjunta a su oferta <u>los siguientes documentos</u> de respaldo y medios de verificación
☐	SI cuenta con programa de integridad, dicho programa ha sido difundido y dado a conocer a los trabajadores	1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____
☐	NO cuenta con programa de integridad difundido y dado a conocer a los trabajadores.	No adjunto programa y/o respaldos que acreditan su difusión a los trabajadores.

A su vez, declaro que de tener este programa de integridad este se mantendrá vigente y operativo hasta 60 días corridos después de la correcta entrega y recepción conforme de la totalidad del Servicio ofertado y adjudicado.

Nota: Adjuntar documentos de respaldo y medios de verificación en relación al programa de integridad implementado, que permitan validar la información declarada en este anexo. En caso de UTP, cada organismo deberá adjuntar este anexo.

Si marca que SI cuenta con programa de integridad, lo deberá adjuntar como documento administrativo, así como también adjuntar documentos como medios de verificación que dicho programa ha sido difundido y dado a conocer a los trabajadores. Según lo indicado en planilla, de NO adjuntarlos como archivo, se evaluará con puntaje cero (0).

-Adjuntar programa de integridad.

-Documento, acta u otro medio de verificación, que demuestre que el Programa ha sido difundido y dado a conocer a los trabajadores.

-Lo anterior basado en el Artículo N°17 del reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, aprobado a través de Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024.

el cual indica que;

“Artículo 17.- Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de Licitación”

Firma del Oferente o su Representante Legal

FECHA: __/__/__.

Nota: El presente formulario debe ser llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal www.mercadopublico.cl